
CODIGO DE ETICA DE NEGOCIOS



CINTANDINA S.A.



CINTANDINA S.A.



**Industria
Colombiana**



TABLA DE CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	4
II. OBJETIVOS.....	5
III. ALCANCE	6
IV. VALORES	7
V. NORMAS ÉTICAS GENERALES.....	8
VI. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS	10
1. Relacion con Clientes.....	10
2. Competencia	11
3. Relacion con Proveedores.	12
4. Publicidad y Mercadotecnia.....	12
5. Relacion con Autoridades	13
6. Anticorrupcion.....	13
7. Medio Ambiente.....	14
8. Relacion con la Comunidad	15
9. Salud Ocupacional y Seguridad	15
10. Manejo de Informacion.....	16
11. Nuestra gente y derechos humanos.....	17
VII. RESPONSABILIDADES.....	21
1. Comité de gerencia	21
2. Directivos	22
3. Empleados	22
4. Recursos Humanos.....	22
VIII. CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	23
IX. SISTEMA DE DENUNCIAS	25
X. SANCIONES	25

I. ANTECEDENTES

1. El apego a principios éticos habla de un sentido de respeto, honestidad e integridad, valores imprescindibles para el desempeño armonioso del trabajo.
2. Estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura corporativa y son una pieza fundamental en la vida de nuestra empresa.
3. Estos valores son parte de nuestra cultura organizacional y de nuestro quehacer diario, por lo que es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique los criterios y oriente las acciones de todas las personas que hacemos parte de Cintandina.
4. Cintandina trabaja bajo la premisa fundamental de que se rige por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensables para existir y funcionar óptimamente en su entorno social.
5. Este código parte del hecho de que la mayoría de las veces la acción correcta es clara, independientemente de que este o no incorporada a un código.
6. La gerencia de Cintandina, en atención a las anteriores consideraciones, aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética de negocios.



II. OBJETIVOS

El presente Código de Ética de Negocios tiene los siguientes objetivos:

1. Dar a conocer a los directivos y empleados de la organización, sus obligaciones de carácter ético hacia Cintandina, inversionistas, clientes, acreedores, proveedores, competidores, autoridades, medio ambiente y comunidad.
2. Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en Cintandina.
3. Compartir nuestros valores éticos con las personas interesadas en conocer Cintandina.



III. ALCANCE

1. El presente Código de Ética de Negocios fue elaborado para su cumplimiento por los directores y gerentes (directivos) y empleados de Cintandina.
2. Este código describe situaciones generales concernientes a nuestras relaciones con inversionistas, clientes, proveedores, Acreedores, autoridades, el medio ambiente y la comunidad, considerando aquellas en las que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.
3. Este documento no es ni pretende ser exhaustivo, ni incluir todas las situaciones donde pudiera presentarse un conflicto de índole ético. Por lo tanto, las situaciones no previstas en este Código de Ética de Negocios se resolverán de acuerdo con un criterio sano de administración. En caso de duda, se consultará con el área de Recursos Humanos o con la Gerencia General.



IV. VALORES

En Cintandina, vivimos el compromiso con un sentido de pertenencia y responsabilidad en nuestras acciones a través de los valores que forman parte integral de la organización y proporcionan el fundamento para el desarrollo de una normatividad sobre la cual se toman decisiones y se ejecutan acciones con valor.

HONESTIDAD

Asumimos la honestidad como la transparencia de nuestras relaciones diarias en forma honrosa y justa para enaltecer la empresa ante la sociedad.

JUSTICIA

Actuamos con imparcialidad y equidad.

COMPROMISO

Nuestro sentido de pertenencia hacia la empresa nos conlleva a asumir el trabajo con responsabilidad ante la organización, sus clientes y proveedores.

CALIDAD HUMANA

Pensamos principalmente en las personas y sus familias, actuamos con respeto y sencillez. Buscamos la buena relación y el compañerismo entre nuestros colaboradores brindándoles confianza y buen humor.

LEALTAD

Somos fieles a nuestra compañía en todas las acciones, evitamos las que puedan causarle perjuicio y fomentamos las que le representen beneficio.

V. **NORMAS ÉTICAS GENERALES**

1. Mostramos una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
2. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
3. Estamos obligados moralmente a respetar y proteger en lo pertinente a las personas que tenemos a nuestro cargo.
4. No discriminamos a ninguna persona por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social o económica, embarazo, lengua, origen étnico, nacionalidad, preferencia sexual o discapacidad.
5. Condenamos, prohibimos y denunciaremos el acoso sexual.
6. No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
7. Promovemos y facilitamos la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de Negocios.
8. De ninguna manera procedemos a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar con una investigación donde se presume el incumplimiento de alguna disposición establecida en las Políticas Corporativas de Cintandina o en el presente código.
9. Evitamos denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
10. Cumplimos las leyes, regulaciones y ordenamientos de los países en los que operamos, así como el presente código, las políticas, normas y procedimientos que establece la empresa, porque buscamos ser ejemplo de cultura de legalidad.
11. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes en los países en los que operamos.
12. No hacemos comentarios (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de la empresa, que vayan en detrimento de la misma o de quienes formamos parte de ella.

13. Protegemos y preservamos los activos tangibles e intangibles de la empresa, así como su uso eficiente para contribuir al logro de los objetivos del negocio y no para beneficio personal.
14. No divulgamos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
15. No utilizamos el nombre o los recursos de Cintandina para beneficio personal.
16. Buscamos evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a Cintandina.
17. No desarrollamos actividad externa alguna que pueda afectar nuestra capacidad y disponibilidad con las obligaciones que tenemos con Cintandina.
18. Quienes participan en actividades políticas de cualquier fuero, no deben involucrar a Cintandina, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que esta no influye, apoya o interviene de ninguna forma en dichas actividades
19. Reconocer los derechos de asociación, sindicatos y negociación colectiva.
20. Estamos obligados a informar con oportunidad sobre violaciones al código.
21. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, Cintandina S.A tomarán medidas adecuadas para:
 - a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
 - b) Pagar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios que tiene en la compañía.
 - c) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.
22. Cintandina S.A realizará las reparaciones necesarias de acuerdo a los daños que pueda ocasionar con relación a los clientes, proveedores y/o empleados.

VI. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

1. Relación con Clientes

1.1. Atendemos a clientes ofreciéndoles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionado los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándonos en todo momento a la regulación oficial y la normatividad interna de Cintandina.

1.2. No hacemos comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores,



2. Competencia

- 2.1. Competimos vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa, existentes en los países donde participamos
- 2.2. No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que operamos y no utilizamos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
- 2.3. Quienes tenemos contacto con representantes de competidores, mostramos una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representamos, y cuidamos de la e imagen personal y la de Cintandina.
- 2.4. En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, evitamos temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para Cintandina en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre competencia.
- 2.5. Evitamos en lo posible hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia, pero cuando resulta necesario, lo hacemos con justicia y objetividad.
- 2.6. En ningún caso, intentamos obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor.

3. Relación con Proveedores.

- 3.1. Consideramos para la cartera de proveedores de Cintandina a aquellos que comparten los valores éticos que sostienen y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- 3.2. Quienes negociamos la adquisición de los bienes y servicios que Cintandina requiere, ofrecemos y exigimos a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre un mutuo beneficio
- 3.3. Aseguramos la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- 3.4. No divulgamos con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.
- 3.5. Consideramos como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.

4. Publicidad y Mercadotecnia

- 4.1. La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de Cintandina deberá ser:
 - a) Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
 - b) Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
 - c) Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que ofrece.
 - d) Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un género, raza, religión, clase social o preferencia política.

5. Relación con Autoridades

- 5.1. colaboramos en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Cintandina.
- 5.2. Ofrecemos un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconocemos su calidad como tales, y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- 5.3. Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- 5.4. Los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa tenemos con dependencias o funcionarios gubernamentales, los realizamos en concordancia con las leyes aplicables.

6. Anticorrupción.

- 6.1. Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de leyes y regulaciones locales en los países en los que operamos y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.
- 6.2. En nuestras actividades dentro y fuera de la empresa o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.

7. Medio Ambiente

7.1. Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como nuestro compromiso social

7.2. Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en Cintandina asume que es el trabajo de alguien más.

7.3. Debemos realizar las acciones necesarias para asegurar de que en Cintandina:

- a) Se implementen procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
- b) Se evalúan en forma anticipada los cambios significativos en las unidades operativas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
- c) Las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.
- d) Se usan eficientemente las fuentes de energía y su consumo son monitoreado.
- e) Se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes ambientales.

8. Relación con la Comunidad

8.1. Reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestro origen, principios y valores, que trata de procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.

9. Seguridad y Salud en el trabajo:

9.1. Nuestras políticas y programas dan cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través de una cultura de autocuidado y protección. Identificamos, evaluamos, valoramos y controlamos los riesgos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los empleados, contratistas y estudiantes en práctica. Realizamos diferentes actividades preventivas y correctivas para responder adecuadamente ante situaciones de emergencia. Trabajamos permanentemente en el fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST). Consideramos que la salud y la seguridad son tan importantes como cualquier otra función y objetivo de Cintandina.

9.2. Tomamos las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- a) Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
- b) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo adecuado.
- c) Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.

10. Manejo de Información

- 1.1. Obtenemos, tratamos, protegemos y preservamos la información como un activo de la empresa con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables en cada país donde operamos y con los sistemas establecidos por la administración.
- 1.2. Las personas que por sus responsabilidades en Cintandina tienen acceso a información privilegiada, toman las medidas necesarias para evitar divulgación o filtración de dicha información a personas no autorizadas.
- 1.3. Los directivos, representantes y asesores de la empresa no deben efectuar operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean, en tanto ésta no sea conocida por el público.
- 1.4. Los directivos y empleados que realizan actividades como catedráticos, expositores o alumnos, solo utilizan para el desempeño de sus actividades la información pública de Cintandina.
- 1.5. Obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes de privacidad aplicables en cada país en donde operamos.

11. Nuestra gente y derechos humanos

En CINTANDINA S.A la selección y contratación de personal se fundamenta en la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los Valores de la empresa.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto y sin crear falsas expectativas, además se adapta a las características culturales y legales de cada país.

En Cintandina S.A la contratación es libre, abierta y transparente.

En Cintandina S.A los trabajadores pueden renunciar cuando ellos lo deseen.

Relación entre el personal:

En CINTANDINA S.A buscamos que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo, esfuerzos necesarios para superar con éxito los retos y desafíos que se presentan a nuestra organización.

Para incentivar la colaboración:

Atender y proporcionar ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre unidades y áreas, fomentando el trabajo en equipo y la formación de redes de expertos en la que todos aporten su conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.

Dar prioridad a los resultados globales de CINTANDINA S.A sobre los resultados particulares de cada individuo, unidad, área o país.

No sacrificar a la compañía en el largo plazo por obtener mejores resultados en el corto plazo.

Reconocer que una competencia sana entre compañeros de trabajo -basada en el reto intelectual que fundamenta y enriquece las ideas- es un medio para crecer personal y profesionalmente; por lo mismo, no debe agotar el espíritu de colaboración ni afectar los resultados de la organización.

Para motivar la comunicación:

Ser promotor de los valores que compartimos como empresa y ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en nuestro Código de Ética y Conducta.

Comunicar oportunamente y con responsabilidad nuestras ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes nuestras relaciones y procesos.

Para mejorar la gestión de personas:

Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos seamos tratados con imparcialidad y respeto.

Evitar juicios infundados sobre otras personas

Establecer objetivos retadores con énfasis en los resultados y de acuerdo a nuestras habilidades.

Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar

Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y hacerlo con honestidad y objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.

Facultar al personal a nuestro cargo y presentarle retos intelectuales en la realización de su trabajo.

Reconocer el trabajo bien hecho realizado por otros y manifestarlo en su oportunidad

Responsabilidad de la gente CINTANDINA S.A

Conocer la Misión y contribuyamos a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en la empresa y el cumplimiento de lo establecido en nuestro Código de Ética CINTANDINA S.A.

Conozcamos, entendamos, cumplamos y aseguremos que se cumplan las políticas y reglamentos internos de CINTANDINA S.A.

Dediquemos a la empresa nuestro talento y mejor esfuerzo.

Compartamos nuestro conocimiento y experiencia para beneficio de CINTANDINA S.A y sus grupos de interés.

Cumplamos con nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable

Ser responsable de nuestra formación y desarrollo, y busquemos en todo momento aprovechar las oportunidades de desarrollo que CINTANDINA S.A proporciona

Contribuyamos en el fomento de la colaboración y el trabajo en equipo

Cumplamos y aseguremos que se cumplan los estándares de salud y seguridad en el trabajo.

Proyectemos con el buen ejemplo, la imagen de la empresa dentro y fuera de las instalaciones.

Nos acerquemos cada vez que tengamos alguna duda o hayamos observado un posible comportamiento inadecuado

Compromiso de Cintandina con los derechos humanos:

Son también compromisos de CINTANDINA S.A brindar oportunidades de entrenamiento y desarrollo profesional, otorgar reconocimiento, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva, y basar las promociones en los méritos. Adicionalmente, cumplimos con las leyes laborales aplicables, incluyendo el pago adecuado de salarios, horas extras, honorarios y evitar en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad.

En CINTANDINA S.A creemos en el poder de actuar con integridad y es por eso por lo que damos especial atención al respeto de los derechos humanos. Por tal razón nuestra compañía da ejemplo al:

Enfatizar el cumplimiento de los derechos fundamentales y cumplir en todo momento con las prohibiciones legales relativas a esclavitud y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de acto de discriminación.

Tomar decisiones laborales considerando sólo el mérito individual y evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnicidad, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual, entre otros.

Reconocer el derecho a la libertad de asociación

Dar prioridad en proveer un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno

Mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el impacto al medio ambiente y las comunidades en las que operamos.

VII. RESPONSABILIDADES

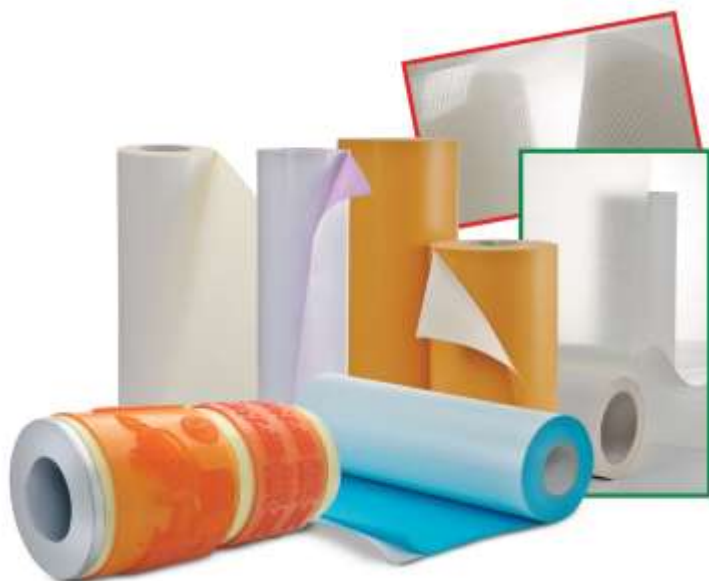
1. Comité de gerencia

1.1. Aprobar el contenido del Código de Ética de Negocios.

1.2. Autorizar sus adecuaciones

1.3. Expedir el Código de Ética de Negocios.

1.4. Asegurar, en coordinación con la Directiva General, la divulgación de este código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado y en la página de Internet de la compañía, así como cualquier cambio en dicho código.



2. Directivos

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

- 2.1. Conocer el Código de Ética de Negocios y refrendar cada vez que este cambie su compromiso de cumplir sus disposiciones.
- 2.2. Asegurar que sus colaboradores conozcan y cumplan con el código.
- 2.3. Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación de este código, o en su aplicación.
- 2.4. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.

3. Empleados

- 3.1. Conocer y cumplir con el Código de Ética de Negocios.
- 3.2. Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

4. Recursos Humanos

- 4.1. Difundir el código entre el personal mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo.
- 4.2. Incluir en los programas de inducción los temas contenidos en el Código de Ética de Negocios.
- 4.3. Difundir entre los empleados las adecuaciones que se hagan al presente código.
- 4.4. Difundir el procedimiento del Sistema de Denuncias entre el personal, a través de los medios establecidos.
- 4.5. Adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

VIII. Conductas Prohibidas.

Se consideran prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta de la Compañía, las siguientes:

- Violar la reserva de Información Confidencial puesta bajo la responsabilidad del funcionario o conocida por éste debido a su cargo.
- Utilizar o compartir Información Privilegiada conocida en ejecución o con ocasión de sus responsabilidades, para la obtención de un provecho para sí o para un tercero. (Por ejemplo, para transacciones financieras, selección de proveedores u otra).
- Facilitar códigos de usuario y contraseñas asignadas a compañeros o terceros.
- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por la compañía como parte de su funcionamiento y control.
- Con intención, omitir o consignar datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- Usar las instalaciones de la Sociedad para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir materia que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal que incida negativamente frente a los intereses de la Compañía o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre el funcionario. Denunciar esta situación es un comportamiento que se convierte en una responsabilidad, no es una opción.
- Realizar actos que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad o en perjuicio de terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses de la empresa, negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de la

compañía sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos por Cintandina S.A.

- Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Consignar en la hoja de vida presentada a la compañía datos falsos y ocultar información material en dicho documento.
- Solicitar u obtener, de los funcionarios bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
- • Enviar, recibir o suministrar información de la Sociedad en forma escrita, verbal, magnética o electrónica o por cualquier medio, a funcionarios o terceros sin la debida autorización del responsable de la información o sustraer información utilizando UBS o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento para uso y/o beneficio personal. Toda información manejada en la compañía es de la exclusiva propiedad de ésta.
- Incumplir con las Normas establecidas en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Incumplir cualquier lineamiento señalado en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la arquitectura de gobierno y control de la Sociedad.

IX. SISTEMA DE DENUNCIAS

En Cintandina tenemos una conciencia de que los valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la corporación, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en **nuestra organización. Esto se lleva a cabo a través de un Sistema de Denuncias, que es un mecanismo formal implementado que se distingue por** una comunicación abierta para notificar cualquier comportamiento o practica que no se alinee a la ética de los negocios.

Es crítico para alcanzar los objetivos y ejecutar nuestras operaciones que todos los que trabajamos en CINTANDINA S.A cumplamos con los principios de los derechos humanos fundamentales. Adicionalmente, es nuestra responsabilidad reportar cualquier posible violación a estos derechos, lo anterior incluye cualquier acto de represalias que alguien pudiera haber experimentado por defender sus derechos humanos o el de otros. No dudes en contactar a tu departamento de Recursos Humanos, Comité de Convivencia Laboral, a nuestro buzón de sugerencia ubicado en el casino o al correo quejasysugerencias@cintandina.com para reportar alguna violación.

X. SANCIONES

1. Las violaciones a este código son objeto de sanción
2. La severidad de las referidas sanciones está en función de la gravedad de las faltas cometidas, así como si derivan de acciones negligentes o dolosas. Consideramos una violación a este código el no sancionar los incumplimientos al mismo.
3. Las sanciones van desde la amonestación por escrito, el despido, hasta la denuncia penal (en su caso) ante las autoridades competentes.
4. Las sanciones se imponen por el nivel superior de quien haya cometido la falta asesorado por las áreas de Legal y Recursos Humanos.
5. Ante la duda sobre la existencia de una violación a este código, la evidencia disponible se valida y evalúa por las áreas de Recursos Humanos antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.